MINTRANSPORTE

NIT.899.999.055-4

TODOS POR UN NUEVO PAÍS
PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN

ENTIDAD ISO 9001:2008 NTC GP 1000:2009 CERTIFICADA
SC-2014006883 A
SC-2014006883 H

RESOLUCIÓN NÚMERO 0003861 DE 2016

(14 SEP 2016

"Por la cual se modifica la resolución 0004155 del 20 de Octubre de 2015"

EL SUBDIRECTOR DE TRÁNSITO

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas por los numerales 16.5 del artículo 16 del Decreto 087 de 2011 y la Resolución 421 de 2014 y,

CONSIDERANDO:

Que por medio de la resolución 0004155 del 20 de Octubre de 2015 se habilitó el establecimiento de comercio denominado CRC ASTRO SALUD S.A.S, como centro de reconocimiento de conductores.

Que mediante radicado No. 20163210480272 del 1 de Agosto de 2016 la representante legal del CRC ASTRO SALUD S.A.S solicita la actualización de la capacidad de emisión de certificados de sesenta (60) a ochenta (80) diarios.

Que mediante radicado No. 20164210345551 del 3 de Agosto de 2016 esta subdirección solicito adjuntar los documentos pertinentes para realizar la solicitud.

Que mediante radicado No. 20163210548242 del 1 de Septiembre de 2016 la SOCIEDAD DE CERTIFICACION EVALUACION Y CONFORMIDAD S.A.S, SIGLA: CERTIEVALUAR S.A.S presento los documentos faltantes.

Que según el Anexo de certificado 14-CEP-071 del 30 de Marzo de 2015, expedido por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia – ONAC, la capacidad de emisión de certificados por día que puede expedir el CRC ASTRO SALUD S.A.S , es de ochenta (80).

Que revisado el anterior acto administrativo en el artículo primero el CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES ASTRO SALUD S.A.S, tiene autorizado una capacidad diaria de expedición de certificados de sesenta (60) y conforme al certificado anexado el ONAC autoriza el aumento en la expedición de certificados a ochenta (80).

Que por lo antes expuesto:

RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- Modificar el artículo primero de la Resolución 0004155 del 20 de Octubre de 2015, en el sentido de aumentar la capacidad de expedición de certificados, el cual quedara de la siguiente manera:

SOCIEDAD PROPIETARIA:	SOCIEDAD DE CERTIFICACION EVALUACION Y CONFORMIDAD S.A.S
SIGLA:	CERTIEVALUAR S.A.S
MATRÍCULA MERCANTIL SOCIEDAD:	02420583 DEL 27 DE FEBRERO DE 2014
NIT SOCIEDAD:	900706459-2
DIRECCION:	CALLE 64 G No. 90 A – 29 LC 2 ALAMOS INDUSTRIAL
MUNICIPIO:	BOGOTA D.C

"Por la cual se modifica la resolución 0004155 del 20 de Octubre de 2015"

ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO:	CRC ASTRO SALUD S.A.S
MATRÍCULA MERCANTIL:	02435653 DEL 2 DE ABRIL DE 2014
DIRECCIÓN:	CALLE 64 G No. 90 A – 29 LC 2 ALAMOS INDUSTRIAL
MUNICIPIO:	BOGOTA D.C
CAPACIDAD DIARIA DE EXPEDICIÓN DE CERTIFICADOS:	OCHENTA (80)

ARTÍCULO 2.- Los demás términos de la Resolución 0004155 del 20 de Octubre de 2015, continúan vigentes.

ARTÍCULO 3.-.- Comunicar el presente acto administrativo al representante legal de la SOCIEDAD DE CERTIFICACION EVALUACION Y CONFORMIDAD S.A.S, SIGLA: CERTIEVALUAR S.A.S con NIT 900706459-2, ubicado en la CALLE 64 G No. 90 A – 29 LC 2 ALAMOS INDUSTRIAL, en Bogotá D.C conforme a lo dispuesto en los artículos 66 y 67 del Código Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO 4.- Anotar en el Registro Único Nacional de Tránsito la presente resolución y comunicar a la Superintendencia de Puertos y Transporte.

ARTÍCULO 5.- Publicar la presente resolución en la página del Ministerio de Transporte.

ARTÍCULO 6.- Contra el presente acto administrativo no proceden recursos conforme al artículo 45 y 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo

ARTÍCULO 7.- La presente resolución rige a partir de su comunicación.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. 14 SEP 2016

ITALO FABIAN CRESPO LORZA

Proyectó: Laura Cantillo Guzman
Reviso: Luis Trinidad Garcia